



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
SABADO 22 DE
FEBRERO DE 2025

No. 3 EXT

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO

POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 - 2025, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO

POR EL CUAL SE PROPONEN LAS CANDIDATURAS DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025.

PAG. 16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 - 2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PAG. 25

**DURANGO**

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIONES I, II Y XXXIX, 108, FRACCIONES III, INCISO C, y V, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, TENGO A BIEN EMITIR ACUERDO POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

SEGUNDO. Que el objeto planteado en el Decreto referido, fue reformar el sistema judicial mexicano e incorporar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvaguardas y mecanismos democráticos que permitan a la ciudadanía participar activamente en los procesos de elección de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistradas y Magistrados de Circuito, las Juezas y Jueces de Distrito y las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de quienes integran los órganos de disciplina del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Que la reforma Constitucional antes señalada, prevé la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales, los que deberá de



**DURANGO**

concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades qué estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán de coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

CUARTO. Que en cumplimiento a la obligación impuesta por la Constitución Federal al Estado, el 21 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 93 BIS, el Decreto que contiene reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

QUINTO. Que en seguimiento a lo señalado en el Decreto referido en el numeral que antecede, la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria General Pública a los Poderes del Estado para integrar la lista de candidaturas a quince magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, una Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes y 28 juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 98, de fecha 08 de diciembre de 2024.

SEXTO. Que posteriormente, el Ejecutivo Estatal a mi cargo en cumplimiento a la convocatoria emitida por la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió en tiempo y forma, el Acuerdo para integrar e instalar el Comité de Evaluación referido en el artículo 108, fracción III, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 100 BIS, de fecha 15 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. Que en atención a lo señalado por la Constitución Política del Estado, el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para la Elaboración de los Listados de Personas Candidatas a Participar en la Elección Ordinaria 2024 – 2025, de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Durango, emitió la convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de aspirantes para la elección ordinaria 2024 – 2025 de candidaturas a cargos de Magistradas y





DURANGO



Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas o Magistrados del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 14 EXT, de fecha 20 de diciembre de 2024.

OCTAVO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción III, Inciso b, de la Constitución Política del Estado, dentro de las obligaciones que le confiere al Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado, es que una vez emitida la convocatoria antes indicada, se encuentra la de recibir los expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

NOVENO. Que una vez concluido el plazo de registro de las personas aspirantes, el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, emitió el dictamen de acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Durango por el que se aprueban los listados de personas aspirantes elegibles que acreditaron los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para continuar a la etapa de calificación de idoneidad en el procedimiento de integración de las listas de candidaturas de personas juzgadoras en la elección ordinaria 2024 – 2025, así como de aquellas que por incumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad no podrán acceder a las siguientes etapas del proceso.

DÉCIMO. Que en el citado Dictamen, el Comité identificó a las personas aspirantes que, en sus respectivos cargos, acreditaron los requisitos señalados en los artículos 108, 110, 117, 122 y 129 BIS, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Durango, así como a quienes no les resulta posible continuar en la segunda etapa de acreditación de requisitos para el proceso de selección derivado de haberse inscrito a dos o más cargos distintos simultáneamente, derivado de la prohibición expresa que para tal efecto señala la convocatoria.





DURANGO



DÉCIMO PRIMERO. Que de igual manera, se identificó a las personas aspirantes que se registraron para ocupar un cargo de juez en el Poder Judicial del Estado de Durango y de manera simultánea lo hicieron para ocupar un cargo como persona juez en el Poder Judicial de la Federación, toda vez que en términos de lo previsto por el artículo 11, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, existe la prohibición expresa para que una persona pueda ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro en alguna de las entidades con proceso electoral local, quienes por dicha circunstancia no podrán acceder a la siguiente etapa del proceso por encontrarse en el supuesto señalado, así como a quienes no entregaron la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ocupar los diversos cargos vacantes dentro del Poder Judicial del Estado y en consecuencia, no les será posible acceder a la segunda etapa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que posteriormente en seguimiento al proceso legal que para tal fin marca el marco constitucional determinó, el Comité emitió el **DICTAMEN DE ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DE PERSONAS IDONEAS DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025.**

DÉCIMO TERCERO. Que en el referido documento hace del conocimiento del Titular del Ejecutivo Estatal que procedió a calificar la idoneidad de las personas que accedieron a esta etapa, a efecto de integrar las postulaciones, así como la aprobación del listado de las personas idóneas, mismas que son las que a continuación se detallan:

I.- MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ CARRETE	ALVARO RODRIGUEZ ALCALA
2	ALEJANDRA ESTRADA ARREOLA	CARLOS ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ
3	ALMA PATRICIA HERMOSILLO RODRIGUEZ	FELIPE DE JESUS MARTINEZ RODARTE





DURANGO



4	ARIADNA ALVARADO	ELIZABETH FERNANDEZ	GERARDO LARA PEREZ
5	BLANCA HERNANDEZ	PATRICIA ALCANTAR	JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL
6	BRENDA LIZETTE ACEVEDO CASTAÑEDA		JOSE BENEDICTO SARABIA REYES
7	GLORIA GUADALUPE GALVAN ROMAN		JOSE RAUL REYES RODRIGUEZ
8	ILIANA ANGELICA ALVARADO SALINAS		JULIO CESAR PIÑA DE LA GARZA
9	KARINA GARCIA MONTELONGO		LUIS FERNANDO CONTRERAS CORTÉS
10	KARLA MARIA ROCHA SONORA		MANUEL VALADEZ DIAZ
11	LAURA LETICIA SANCHEZ OSORIO		MIGUEL ANGEL QUIÑONES OROZCO
12	MARIA DEL ROSARIO MORQUECHO ADAME		SALVADOR SADEK NIEVES
13	MARIA MAGDALENA ALANIS HERRERA		
14	MARIA ROSARIO ESTRADA GARCIA		
15	MIRIAM GUADALUPE LANZARIN ROLDAN		
16	YESIKA LILIANA RAMOS RODRIGUEZ		

II.- MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AYRAM YESSENIA CAMPA NORIEGA	ANGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO
2	ERNESTINA TERAN RIVERA	ENRIQUE GARCIA CARRANZA
3	IRMA SELENE SOTO RODRIGUEZ	JOSE DURAN BARRERA
4	KAREN FLORES MACIEL	MARCO ANTONIO GUERECA DIAZ
5	KARLA VIANNEY CORNEJO CASTRO	





DURANGO



6	NORMA ALICIA AGÜERO RAMÍREZ	
---	-----------------------------	--

III.- MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AYDDÉ MARICARMEN GONZÁLEZ ALVARADO	
2	MARTHA ELVIA ASTORGA RIVAS	

IV.- JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DIVIDIDAS EN DOS REGIONES

- **REGIÓN UNO (corresponde elegir a 19 personas juzgadoras)**

JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AMERICA ILIANA CHAVEZ BAUTISTA	ALDO ROBERTO GARCIA MARTINEZ
2	ANA CECILIA BARRAZA VAZQUEZ	FERNANDO GAMERO DE LA HOYA
3	BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	FRANCISCO JAVIER BETANCOURT SOLIS
4	BRENDA MAGALY SOTO OLIVAS	JAIME MARRUFO HERRERA
5	CETTIM ELENA GARCIA ALVIZO	JESÚS RODRÍGUEZ CARRASCO
6	CYNTHIA YARELY CHAVEZ JIMENEZ	LEON ENRIQUE HERNANDEZ FUENTES
7	DEBORAH MONICA CERRILLO RUIZ	LUIS GERARDO VALLEJO AVILA



**DURANGO**

8	ELVA KARINA ARVIZU DELGADO	MARCO ANTONIO AGUIRRE HERNANDEZ
9	ERIKA MONSERRAT FLORES CISNEROS	OMAR JOSE JIMENEZ HERRERA
10	FERNANDA PAULETTE MONREAL CASTILLO	RAYMUNDO ALFONSO ANDRADE SALINAS
11	JOSELYN SILDAN GASCA REYES	
12	LORENA ITZEL FERNANDEZ HERNANDEZ	
13	LUZ MARIA DE LA ROSA FRANCO	
14	MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRIGUEZ	
15	MAYRA ALEJANDRA ANDRADE ONTIVEROS	
16	RAMONA GISELA CHAIDEZ VILLARREAL	
17	VERONICA MOGUEL TOLEDO	
18	YARELY PALMA OLIVERA	
19	YOLANDA MARIA MERCADO ALMAGUER	

JUEZA O JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO

No.	FEMENINO	MASCULINO
1		CARLOS GABRIEL ESPINOZA ALMARAZ
2		JESUS ANTONIO TREJO REYES
3		SAUL ANTONIO QUIÑONES SOTO





DURANGO



- **REGIÓN DOS (corresponde elegir a 9 personas juzgadoras)**

JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	FABIOLA DEL RAYO VIZCARRA ORTIZ	EDUARDO EFRAIN PEREZ CONTRERAS
2	GEOVANNE MARIA VARGAS AGÜERO	GABRIEL DE JESUS GONZALEZ AGUILERA
3	LILIANA AMAT CASTRILLON	GUSTAVO ALBERTO ESCARPITA MUÑOZ
4	MARCELA NEGRETE CASTRO	HECTOR FRANCISCO COLON GARCIA
5	NITSIA PEREZ SOTO	HECTOR MANUEL ZARAGOZA SOLIS
6	PERLA ANGELICA MEDRANO MORENO	JOSE ENRIQUE MARQUEZ ORTEGA
7	XOCHITL YOLANDA BARRAZA MORENO	MARIO ALBERTO GAMBOA GUAJARDO
8	YESIKA MANSUR GARCIA	OSCAR GABRIEL MEDINA MORENO
9		RAUL NEZAHUALCOYOTL MUÑOZ DE LEON SEGOVIA

DÉCIMO CUARTO. Que del referido dictamen de Acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, por el que se aprobaron los listados de personas idóneas de las listas de candidaturas de personas juzgadoras en la elección ordinaria 2024-2025, y en cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 108, fracción III, inciso C, y fracción V, párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, doy cuenta del contenido del mismo, para continuar con el trámite establecido en dicha norma.

DÉCIMO QUINTO. Que por lo anteriormente señalado, así como en cumplimiento a la obligación constitucional, este Ejecutivo Estatal, aprobó la postulación de las personas aspirantes que en el presente Acuerdo se relatan, quienes fueron las mejores evaluadas, cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se han distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.





DURANGO



En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMERO. Se aprueba por parte de este Poder Ejecutivo del Estado de Durango, aprobó postular como personas candidatas a participar en la **ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, a las siguientes:

I. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	ALEJANDRA ESTRADA ARREOLA	ALVARO RODRIGUEZ ALCALA
2	BRENDA LIZETTE ACEVEDO CASTAÑEDA	CARLOS ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ
3	GLORIA GUADALUPE GALVAN ROMAN	GERARDO LARA PEREZ
4	ILIANA ANGELICA ALVARADO SALINAS	JULIO CESAR PIÑA DE LA GARZA
5	KARINA GARCIA MONTELONGO	LUIS FERNANDO CONTRERAS CORTÉS
6	MARIA MAGDALENA ALANIS HERRERA	MANUEL VALADEZ DIAZ
7	MIRIAM GUADALUPE LANZARIN ROLDAN	MIGUEL ANGEL QUIÑONES OROZCO
8	YESIKA LILIANA RAMOS RODRIGUEZ	





DURANGO



SEGUNDO. Es procedente postular, como personas candidatas propuestas por el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para a participar en la **ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, a las siguientes:

II. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	ERNESTINA TERAN RIVERA	ANGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO
2	IRMA SELENE SOTO RODRIGUEZ	JOSE DURAN BARRERA
3	KAREN FLORES MACIEL	

TERCERO. El Poder Ejecutivo de Durango, determina postular como persona candidata a participar en la **ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**, a la siguiente:

III. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	MARTHA ELVIA ASTORGA RIVAS	

CUARTO. El Poder Ejecutivo de Durango, aprobó postular como personas candidatas a participar en la **ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**, electos por la región uno del Estado a las siguientes diecinueve:





DURANGO



JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	AMERICA ILIANA CHAVEZ BAUTISTA	FERNANDO GAMERO DE LA HOYA
2	DEBORAH MONICA CERRILLO RUIZ	FRANCISCO JAVIER BETANCOURT SOLIS
3	ERIKA MONSERRAT FLORES CISNEROS	HECTOR MANUEL ZARAGOZA SOLIS
4	FERNANDA PAULETTE MONREAL CASTILLO	JAIME MARRUFO HERRERA
5	JOSELYN SILDAN GASCA REYES	LEON ENRIQUE HERNANDEZ FUENTES
6	LORENA ITZEL FERNANDEZ HERNANDEZ	MARCO ANTONIO AGUIRRE HERNANDEZ
7	LUZ MARIA DE LA ROSA FRANCO	RAYMUNDO ALFONSO ANDRADE SALINAS
8	RAMONA GISELA CHAIDEZ VILLARREAL	
9	VERONICA MOGUEL TOLEDO	
10	YARELY PALMA OLIVERA	
11	YOLANDA MARIA MERCADO ALMAGUER	

JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL BUCRÁTICO

No.	FEMENINO	MASCULINO
1		JESUS ANTONIO TREJO REYES





DURANGO



QUINTO. El Poder Ejecutivo de Durango, aprobó postular como personas candidatas a participar en la **ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**, electos por la región dos del Estado a las siguientes nueve:

JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.	FEMENINO	MASCULINO
1	FABIOLA DEL RAYO VIZCARRA ORTIZ	GABRIEL DE JESUS GONZALEZ AGUILERA
2	YESIKA MANSUR GARCIA	GUSTAVO ALBERTO ESCARPITA MUÑOZ
3	GEOVANNE MARIA VARGAS AGÜERO	HECTOR FRANCISCO COLON GARCIA
4		MARIO ALBERTO GAMBOA GUAJARDO
5		OSCAR GABRIEL MEDINA MORENO
6		RAUL NEZAHUALCOYOTL MUÑOZ DE LEON SEGOVIA

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 108, fracción III, inciso c, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, notifíquese el presente Acuerdo a la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación y suscripción.

TERCERO. Publíquese en presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



**DURANGO**

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA





H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA 2024-2025

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación¹ el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Mediante el Decreto 071, de la LXX Legislatura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 93 Bis², de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del Poder Judicial local, en el cual se señalan diversas obligaciones para los Poderes del Estado y su FE DE ERRATAS del mismo decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 12 EXT³ 2024 del tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

TERCERO. - Sobre el particular, el artículo 108 en su fracción III, inciso b), de la Constitución Política del Estado, dispuso que los Comités de Evaluación de cada Poder, previa recepción de los expedientes de las personas aspirantes, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes elegibles para continuar a la valoración de su idoneidad.

Además, la indicada disposición constitucional local establece en su fracción III, inciso b), último párrafo, que el Comité Estatal de Evaluación tiene la facultad de definir criterios uniformes y homologados para generar los lineamientos sobre procedimientos y criterios de evaluación para elegir a los perfiles mejor evaluados.

CUARTO.- En ese sentido, conforme a lo previsto por el artículo 108, fracción II, de la Constitución Política local, el Congreso del Estado de Durango, emitió la CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=57389963&fecha=15/09/2024#dsc_tit=0

² https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/03/bs/2024_302411211431_14.pdf

³ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/12/ext/2024_2024_203103151.pdf



ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 98⁴, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, misma que en su Base Tercera establece la documentación que las personas aspirantes deben acompañar a su solicitud de registro para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y que consiste en lo siguiente:

I. Para el caso de personas candidatas a Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y Magistrada y Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial:

- a)** Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- b)** Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- c)** Título o cédula que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- d)** Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.
- e)** Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años.
- f)** Constancia de residencia en el País de al menos un año, que podrá acreditarse con la constancia de residencia otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.
- g)** Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; que no se encuentre suspendida o suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución; que no ha sido Gobernador o Gobernadora del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputada o Diputado Local, Diputada o Diputado Federal, Senadora, Senador, Presidente, Presidenta, Síndico, Síndica o Regidor o Regidora de Ayuntamiento, o Consejera, Consejero o Comisionada o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.

⁴ https://transp023.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024-56-comision-2024_20241207105922.pdf



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA 2024-2025

h) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia o acreditar experiencia como operador jurídico en tareas de impartición de justicia.

II. Para el registro de las personas candidatas a Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, además de los documentos previamente enlistados, se debe presentar:

a) Constancia, documentos u otros elementos que acrediten tener especialización en justicia penal para adolescentes.

III. Para el registro de las personas candidatas a Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, además de los documentos requeridos para quienes aspiren al cargo de Magistradas y Magistrados tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de Disciplina Judicial, se debe acompañar lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia.

IV. Finalmente, para el registro de las personas candidatas a Jueza y Juez del Tribunal Laboral Burocrático, además de los documentos requeridos para quienes aspiren al cargo de Magistradas y Magistrados tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de Disciplina Judicial, se debe acompañar lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en materia laboral.

QUINTO. - A su vez, la Base Séptima de la Convocatoria General de referencia, prevé los actos y actividades preparatorias para la organización de elección que, como autoridad administrativa electoral en la entidad, correrán a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tales como, aprobar los acuerdos, lineamientos y formularios requeridos para la conducción y desarrollo del proceso electoral, así como, los actos posteriores a la jornada electoral.

Por otro lado, en la Base Séptima señalado en el párrafo anterior, se dispuso los plazos y términos que, por única ocasión, deberían atenderse por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades previas a la preparación de la elección por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tales como la integración de los respectivos Comités de Evaluación de cada uno de los tres poderes del Estado, además de lo relativo al Comité Estatal que conforman los integrantes de los mencionados órganos colegiados; de igual forma, se estableció la fecha en la que tales órganos debieran emitir las convocatorias propias de cada poder para que las personas aspirantes estuvieran en condiciones de solicitar su registro para participar en el presente proceso de



ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

selección, además, entre otras cosas, se estableció que, a más tardar el catorce de febrero del presente año, los Comités de Evaluación deberán concluir la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas que hayan concurrido a la convocatoria, información que deberá publicarse a más tardar el siguiente día quince.

SEXTO.- El quince de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 100-Bis⁵, el ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- Una vez instalado, el siguiente veinte de diciembre, el mencionado Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Durango emitió la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 14 EXT⁶, y en concordancia plena con lo dispuesto por el Congreso del Estado en la Convocatoria General a que se refiere el antecedente Tercero del presente acuerdo, replicó en su Base Segunda los requisitos y documentos que necesariamente deben cumplir las y los aspirantes a personas juzgadoras que se postularon a los cargos vacantes dentro del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.- En la Base Tercera de la Convocatoria expedida por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Durango, se determinaron las diferentes etapas que habría de comprender el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, en la parte que interesa, conviene destacar que, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de registro por parte de las personas aspirantes, tendría lugar la fase de revisión sobre la acreditación de los respectivos requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes, etapa que como ya se señaló con anticipación, deberá concluir a más tardar el quince de febrero de dos mil veinticinco, con la publicación del listado de quienes podrán acceder a la siguiente etapa del proceso.

⁵ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/100-bis-2024_20241216161132.pdf

⁶ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/14-ext-2024_20241220133433.pdf



ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

NOVENO.- De igual forma, dicha Convocatoria contempló en su Base Séptima, la inclusión de diversos aspectos o documentos complementarios que las personas aspirantes debían acompañar a la solicitud de registro, como es el caso del certificado de no inscripción como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, además de otorgar al Comité de Evaluación la facultad de allegarse de cualquier tipo de información que resulte de utilidad para la valoración integral de las personas aspirantes.

DÉCIMO. - Al respecto, el Comité Estatal de Evaluación, en sesión número cuatro celebrada el veintisiete de enero del presente año dos mil veinticinco, acordó que los Comités de Evaluación de cada Poder deberán verificar la existencia de las cédulas profesionales de las y los diversos aspirantes, así como, lo relativo al documento que acredite que las personas que cumplen los requisitos Constitucionales, legales y de elegibilidad, no se encuentran registrados como deudores alimenticios.

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, el Comité Estatal de Evaluación publicó en la página <https://reformajudicial.durango.gob.mx/index>. documento que contiene DICTAMEN DE ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE APRUEBARON LOS LISTADOS DE PERSONAS ASPIRANTES ELEGIBLES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE ELEGIBILIDAD PARA CONTINUAR A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025. ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE POR INCUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD NO ACCEDIERON A LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL PROCESO, y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, una vez concluida la primera etapa del procedimiento previsto en la Convocatoria emitida por el Comité de Evaluación, relativa al registro e inscripción de las personas aspirantes, se procedió a llevar a cabo la revisión exhaustiva de los expedientes de las personas aspirantes, a fin de comprobar que efectivamente dieron cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, mismos que se encuentran indicados en la Base Tercera de la citada Convocatoria.

En ese sentido, el Comité de Evaluación identificó que las personas aspirantes que, en sus respectivos cargos, acreditaron los requisitos señalados en los artículos 108, 110, 117, 122 y 129 BIS, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en la Convocatoria General Pública y en la Convocatoria de este órgano colegiado.

SEGUNDO. - Toda vez que la BASE PRIMERA de la Convocatoria General Pública señala: que los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial



H. CONGRESO
ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA 2024-2025

del Estado de Durango durante el periodo 2024-2025 y mediante el procedimiento que establece la Constitución y la legislación electoral aplicable, conforme a los respectivos lineamientos que a su vez expidan los Comités de Evaluación, a saber:

- I. Ocho (8) Magistradas y siete (7) Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- II. Tres (3) Magistradas y dos (2) Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- III. Una (1) Magistrada o un (1) Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.
- IV. Catorce (14) Juezas y catorce (14) Jueces del Poder Judicial, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada distrito judicial del estado, respecto de las materias competenciales de cada cargo.

En la postulación, elección y adscripción de los cargos referidos se garantizará el principio de paridad de género.

TERCERO. - Por otra parte, la BASE SÉPTIMA, de la Convocatoria General Pública en su numeral 8, indica que: Los Comités remitirán las postulaciones para cada cargo por cada Poder, calificando la idoneidad de las personas elegibles, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género; y los remitirán a al Poder que corresponda para su aprobación en términos del artículo 108 de la Constitución Estatal, de conformidad con lo siguiente:

"b) El Poder Legislativo por conducto del Pleno del Congreso del Estado, mediante votación por mayoría simple."

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PROPONE QUE LAS CANDIDATURAS DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 QUEDEN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:

Alejandra Estrada Arreola
Brenda Lizette Acevedo Castañeda
Gloria Guadalupe Galván Román
Iliana Angelica Alvarado Salinas
Karina García Montelongo
María Magdalena Alanís Herrera
Miriam Guadalupe Lanzarín Roldán
Yesika Liliana Ramos Rodríguez
Álvaro Rodríguez Alcalá
Carlos Enrique Guzmán González



H. CONGRESO
DE LA UNIÓN



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA 2024-2025

Gerardo Lara Pérez
Julio César Piña de la Garza
Luis Fernando Contreras Cortés
Manuel Valadez Diaz
Miguel Ángel Quiñones Orozco

II.- Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.

Ángel Gerardo Bonilla Saucedo
Ernestina Terán Rivera
Irma Selene Soto Rodríguez
José Durán Barrera
Karen Flores Maciel

III.- Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.

Martha Elvia Astorga Rivas

IV.- Catorce (14) Juezas y catorce Jueces (14), en dos regiones

REGIÓN UNO (19)

América Iliana Chávez Bautista
Deborah Mónica Cerrillo Ruiz
Erika Monserrat Flores Cisneros
Joselyn Sildan Gasca Reyes
Lorena Itzel Fernández Hernández
Luz María de la Rosa Franco
Héctor Manuel Zaragoza Solís
Fernanda Paulette Monreal Castillo
Ramona Gisela Chaidez Villarreal
Verónica Moguel Toledo
Yarely Palma Olivera
Yolanda María Mercado Almaguer
Fernando Gamero de la Hoya



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA 2024-2025

Francisco Javier Betancourt Solís
Jaime Marrufo Herrera
León Enrique Hernández Fuentes
Marco Antonio Aguirre Hernández
Raymundo Alfonso Andrade Salinas
Jesús Antonio Trejo Reyes TLB

REGIÓN DOS (9)

Fabiola del Rayo Vizcarra Ortiz
Yesika Mansur García
Gabriel de Jesús González Aguilera
Gustavo Alberto Escarpita Muñoz
Héctor Francisco Colón García
Geovanne María Vargas Agüero
Mario Alberto Gamboa Guajardo
Oscar Gabriel Medina Moreno
Raúl Nezahualcóyotl Muñoz de León Segovia

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LXX Legislatura del Estado de Durango.

SEGUNDO. Una vez realizada la votación que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 108, tárñese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para los efectos legales y constitucionales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen de acuerdo en la dirección electrónica <https://reformajudicial.durango.gob.mx>.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



ACUERDO DE CANDIDATURAS DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA 2024-2025

Sala de Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de febrero del año 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA**

SECRETARIO
DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
PRESIDENTE

SECRETARIO
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

SECRETARIO
DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO

SECRETARIO
DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL

SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

CON DERECHO A VOZ
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

Rocío Rebollo
DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA



ACUERDO NÚMERO UNO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VOTACIÓN PARA ELEGIR LAS POSTULACIONES PRESENTADAS CON ESTA FECHA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y ESTAR EN APTITUD DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DE LAS REGIONES UNO Y DOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) Y 112 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 071 DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y AL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, mediante decreto publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial;

SEGUNDO. Que, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de octubre de 2024, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y que el mismo establece en el transitorio Segundo que *"los Congresos Locales y los Organismos Públicos Locales atenderán los dispuesto en esta Ley y acatarán en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas."*

TERCERO. Que, mediante el Decreto 071, de la LXX Legislatura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno número 93 Bis, de fecha 21 de noviembre de dos mil 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del Poder Judicial local, en el cual se señalan diversas obligaciones para los Poderes del Estado y su FE DE ERRATAS del mismo decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 12 EXT 2024 del 03 de diciembre del 2024;

CUARTO. Que, en lo dispuesto por los artículos 108, fracción III, incisos A) y B) y 112 fracción VII, de la Constitución Local, este Poder Judicial, está facultado para establecer mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios que permitan la participación de todas las

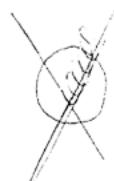
personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos tanto en la Constitución Federal, como en la del Estado de Durango y en las leyes aplicables;

QUINTO. Asimismo, conforme a lo establecido en la base quinta de la Convocatoria General Pública, emitida por la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 98 el día 8 de diciembre de 2024, las etapas del registro de candidaturas consisten en la integración e instalación de los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional, así como la instalación del Comité Estatal de Evaluación; la recepción documental para el registro; la revisión y verificación de requisitos; la integración de los expedientes y la remisión de estos a los comités de evaluación; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo; la selección de las personas mejor evaluadas, la generación de los listados finales; su remisión a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y posterior envío al Congreso del Estado; la remisión por el Congreso de los listados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la publicación de resultados y entrega de las constancias a quienes obtengan el mayor número de votos;

SEXTO. Que, el 15 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 100-Bis, el ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;

SÉPTIMO. Con dichas facultades, esta autoridad eligió por unanimidad a los integrantes del Comité de Evaluación conformado por tres personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica, siendo quienes a continuación se especifican;

1. Doctor en Derecho, Cesar Miguel González Piña Nevárez.
2. Maestra en Derecho, Guadalupe Rivas Martínez.
3. Doctor en Derecho, Teódulo Pérez Martínez.



Quienes recibieron los expedientes de las personas aspirantes, evaluaron el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificaron a las personas mejor evaluadas y que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo, que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

OCTAVO. Derivado de lo anterior, el 20 de diciembre 2024, el mencionado Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Durango emitió la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 14 EXT; y,

NOVENO. Que, el Comité Estatal de Evaluación, en sesión número cuatro celebrada el 27 de enero del 2025, acordó que los Comités de Evaluación de cada Poder deberán verificar la existencia de las cédulas profesionales de las y los diversos aspirantes, así como, lo relativo al documento que acredite que las personas que cumplen los requisitos Constitucionales, legales y de elegibilidad, además de no encontrarse registrados como deudores alimenticios, relativo a lo contemplado por dicha Convocatoria en su Base Séptima.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Que en términos del artículo 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Judicial del Estado, es autónomo y en el ejercicio de sus funciones, actuará con absoluta independencia y sólo estará sujeto a las normas constitucionales y leyes que de ellas emanen.

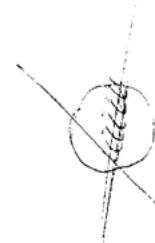
SEGUNDO. El pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado y contra sus resoluciones no procede recurso alguno; se integrará con la totalidad de los Magistrados, pero bastará la presencia de más de la mitad de sus miembros para que se pueda sesionar válidamente, entre los que deberá estar su Presidente o quien lo sustituya legalmente.

TERCERO. Que, con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, el Comité de Evaluación del Poder Judicial, hizo formal entrega al H. Pleno del dictamen que contiene la relación de postulaciones consideradas como idóneas y mejor evaluadas para integrar el Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces para las dos regiones, derivado del proceso electoral ordinario 2024 - 2025. Lo anterior para que los integrantes de H. Pleno realizaran su valoración, discusión, votación y en su caso realizar la declaratoria de aprobación, ello en apego al dictamen de elegibilidad suscrito por el Comité de Evaluación del Poder Judicial por el que se aprueban los listados de aspirantes elegibles en la elección ordinaria 2024 – 2025.

CUARTO. El H. Pleno de este Tribunal, conoció y calificó de legal la excusa presentada por la Magistrada Guadalupe Rivas Martínez ya que, es integrante del Comité de Evaluación de este Poder Judicial, lo que justifica su ausencia en la discusión y votación de la totalidad de las postulaciones evaluadas en esta sesión ordinaria, ello en apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO. Por lo que se refiere a la elección y aprobación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, cabe mencionar que de los treinta participantes, al imponerse el H. Pleno del listado respectivo, se advirtieron los nombres de la Magistrada Miriam Guadalupe Lanzarín Roldan y de los Magistrados Gerardo Lara Pérez y Manuel Valadez Díaz por lo que presentaron la excusa que, fue calificada de legal para ausentarse del análisis, discusión y votación por lo que se refiere únicamente a la propuesta de integración del Tribunal Superior de Justicia. En auge a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ello, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales de cada postulación, sometidas a su aprobación para la integración del Tribunal Superior de Justicia, procedieron los Magistrados a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

- 1. Alejandra Estrada Arreola.**
- 2. Álvaro Rodríguez Alcalá.**
- 3. Brenda Lizette Acevedo Castañeda.**
- 4. Carlos Enrique Guzmán González.**
- 5. Gerardo Lara Pérez.**
- 6. Gloria Guadalupe Galván Román.**
- 7. Iliana Angélica Alvarado Salinas.**
- 8. Julio César Piña de la Garza.**
- 9. Karina García Montelongo.**
- 10. Luis Fernando Contreras Cortés.**
- 11. Manuel Valadez Díaz.**
- 12. María Magdalena Alanís Herrera.**
- 13. Miguel Ángel Quiñones Orozco.**
- 14. Miriam Guadalupe Lanzarín Roldan.**
- 15. Yesika Liliana Ramos Rodríguez.**



Quienes obtuvieron unanimidad con 15 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar en la integración del Tribunal Superior de Justicia, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

- 16. Adriana Guadalupe Rodríguez Carrete.**
- 17. Ariadna Elizabeth Fernández Alvarado.**



18. Beatriz Marina Zepeda Moreno.
19. Denisse Vaneza Rivera Ramírez.
20. Gustavo Armando Gamboa Velázquez.
21. Iván Bravo Olivas.
22. Jesús Julián Rodríguez Cabral.
23. José Benedicto Sarabia Reyes.
24. Blanca Patricia Alcántar Hernández.
25. Margarita Franco Flores.
26. María Elena Meléndez Soto.
27. Nazario Silerio Rutiaga.
28. Olga Leticia Valles López.
29. Rosauro Meza Sifuentes.
30. Salvador Salas Chávez.

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

SEXTO. Por lo que se refiere a la elección y aprobación de la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes cabe mencionar que de los dos participantes y al imponerse el H. Pleno del listado correspondiente, se advirtió el nombre de la Magistrada Martha Elvia Astorga Rivas, por lo que presento la excusa que fue calificada de legal para ausentarse del análisis, discusión y votación por lo que se refiere únicamente a la propuesta de integración del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes. En apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ello, con esta fecha y una vez que se analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales de esta postulación, fueron sometidos a su aprobación para la integración del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, procedieron los Magistrados a realizar la votación correspondiente, resultando la siguiente postulación:

1. Martha Elvia Astorga Rivas.

Quien obtuvo unanimidad con 17 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declara aprobada a la persona arriba mencionada, como la idónea y apta para ser postulada por este Poder Judicial, a participar en la integración del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a la persona que no alcanzo la votación suficiente para ser postulada:

2. José Santos Aguirre Hernández.

Quien obtuvo 0 votos a favor.

SÉPTIMO. En lo referente a la elección y aprobación de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, cabe mencionar que de los diez participantes y al imponerse el H. Pleno del listado correspondiente, se advirtió el nombre de la Magistrada Karen Flores Maciel y del Magistrado Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, por lo que presentaron la excusa que fue calificada de legal para ausentarse del análisis, discusión y votación por lo que se refiere únicamente a la propuesta de integración del Tribunal de Disciplina Judicial. En apego a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ello, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales de cada postulación, sometidos a su aprobación para la integración del Tribunal del Tribunal de Disciplina Judicial, procedieron los Magistrados a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

- 1. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo.**
- 2. Ernestina Terán Rivera.**
- 3. Irma Selene Soto Rodríguez.**
- 4. José Durán Barrera.**
- 5. Karen Flores Maciel.**

Quienes obtuvieron unanimidad con 16 votos a favor, con 0 votos en contra.

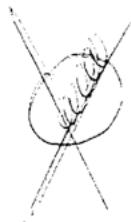
Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar en la integración del Tribunal de Disciplina Judicial, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

- 6. Alma Cristina López de la Torre.**
- 7. Enrique García Carranza.**
- 8. Karla Vianney Cornejo Castro.**
- 9. Marco Antonio Güereca Díaz.**
- 10. María Verónica Rodríguez Saravia.**

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

OCTAVO. Que, en concordancia con lo estipulado en el oficio número 2401 del Consejo de la Judicatura, tomado en la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, se determinó la división territorial del Estado de Durango en dos regiones, por lo que los Municipios de Durango Capital, Santiago Papasquiaro, Canatlán, El Salto Pueblo Nuevo, Topia, Guadalupe Victoria, San Juan del Rio y Nombre de Dios, así como el Juzgado especializado en la materia laboral burocrática, están comprendidos en la región uno. En tal virtud, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales para las postulaciones de diecinueve juezas y jueces, presentadas para su





aprobación, las y los Magistrados procedieron a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

1. América Iliana Chávez Bautista.
2. Deborah Mónica Cerrillo Ruiz.
3. Erika Monserrat Flores Cisneros.
4. Fernanda Paulette Monreal Castillo.
5. Fernando Gamero de la Hoya.
6. Francisco Javier Betancourt Solís.
7. Héctor Manuel Zaragoza Solís.
8. Jaime Marrufo Herrera.
9. Joselyn Sildan Gasca Reyes.
10. León Enrique Hernández Fuentes.
11. Lorena Itzel Fernández Hernández.
12. Luz María de la Rosa Franco.
13. Marco Antonio Aguirre Hernández.
14. Ramona Gisela Chaidez Villarreal.
15. Raymundo Alfonso Andrade Salinas.
16. Verónica Moguel Toledo.
17. Yarely Palma Olivera.
18. Yolanda María Mercado Almaguer.
19. Jesús Antonio Trejo Reyes, Juzgado especializado en la materia laboral burocrática.

Quienes obtuvieron unanimidad con 18 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar como juezas y jueces de la región uno, incluido el juzgado especializado en la materia laboral burocrática, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

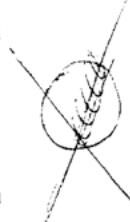
20. Ada Paulina García Garvalena.
21. Aldo Roberto García Martínez.
22. Arturo Mendoza Martínez.
23. Diego García Solano.

24. Eduardo Efraín Pérez Contreras.
25. Gerardo Amador Varela.
26. Hiliana Núñez García.
27. Humberto Conde Ramírez.
28. Irma Francisca Oceguera Hernández.
29. Jazmín Vázquez García.
30. José Enrique Márquez Ortega.
31. Juan Alejandro Rosales Covarrubias.
32. Leopoldo Javier Chávez Vargas.
33. Marcela Negrete Castro.
34. Martha Guadalupe Delgado Rodríguez.
35. Raúl Adrián Vásquez Varela.
36. Raúl Pacheco Mier.
37. Yareli Michelle Quirino Hernández.
38. América Teresa López González, Juzgado especializado en la materia laboral burocrática.

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

NOVENO. Que, en concordancia con lo estipulado en el oficio número 2401 del Consejo de la Judicatura, tomado en la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, se determinó la división territorial del Estado de Durango en dos regiones, por lo que los Municipios de Ciudad Lerdo, Gómez Palacio, Cuencamé, Nazas y Santa María del Oro, están comprendidos en la región dos. En tal virtud, con esta fecha y una vez que analizaron, valoraron y discutieron los perfiles profesionales para las postulaciones de nueve juezas y jueces, presentadas para su aprobación, las y los Magistrados procedieron a realizar la votación correspondiente, resultando las siguientes postulaciones:

1. Fabiola del Rayo Vizcarra Ortiz.
2. Gabriel de Jesús González Aguilera.
3. Geovanne María Vargas Agüero.
4. Gustavo Alberto Escarpita Muñoz.
5. Héctor Francisco Colón García.
6. Mario Alberto Gamboa Guajardo.
7. Oscar Gabriel Medina Moreno.
8. Raúl Nezahualcóyotl Muñoz de León Segovia.





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

9. Yesika Mansur García.

Quienes obtuvieron unanimidad con 18 votos a favor, con 0 votos en contra.

Por lo que se declaran aprobadas a las personas arriba mencionadas, como las idóneas y aptas para ser postuladas por este Poder Judicial, a participar como juezas y jueces de la región dos, en el marco de la elección ordinaria 2024 – 2025 de juzgadoras y juzgadores locales.

Así mismo se procede a enlistar a las personas que no alcanzaron la votación suficiente para ser postuladas:

10. Adriana Elizabeth Arce Sánchez.

11. Denisse Guadalupe Tejada Sáenz.

12. Francisco Ignacio Lomas Pérez.

13. Jesús Rodríguez Carrasco.

14. Ma del Pilar Pérez Allende.

15. María Concepción Cardosa Berrouet.

16. Reyna Icela Hernández Flores.

17. Wendy Guadalupe Moreno Rodríguez.

18. Xóchitl Yolanda Barraza Moreno.

Obteniendo los arriba mencionados 0 votos a favor.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a formal official signature, is placed here.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Derivado de lo establecido en la base quinta de la Convocatoria General Pública, emitida por la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 98 el día 8 de diciembre de 2024, las etapas del registro de candidaturas consisten en la integración e instalación de los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional, así como la instalación del Comité Estatal de Evaluación; la recepción documental para el registro; la revisión y verificación de requisitos; la integración de los expedientes y la remisión de estos a los comités de evaluación; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo; la selección de las personas mejor evaluadas, la generación de los listados finales; su remisión a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado; la remisión por el Congreso de los listados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la publicación de resultados y entrega de las constancias a quienes obtengan el mayor número de votos.

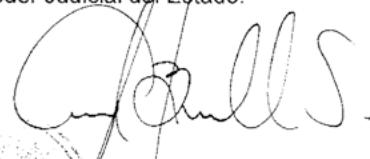
TERCERO. Que, en atención a lo anterior se instruye al Secretario General del Tribunal Superior de Justicia remita el acuerdo número uno, con el que se da cuenta de este proceso de análisis, discusión, elección y aprobación al H. Congreso del Estado, para los trámites legales conducentes.



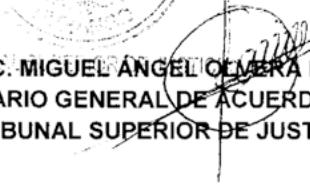
CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia y en el sitio oficial de la reforma al Poder Judicial de Durango, para efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

QUINTO. Lo anterior, con la excusa de la Magistrada **GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ** y las excusas de las Magistradas **MIRIAM GUADALUPE LANZARÍN ROLDÁN, MARTHA ELVIA ASTORGA RIVAS Y KAREN FLORES MACIEL**, así como de los Magistrados **ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO, GERARDO LARA PEREZ Y MANUEL VALADEZ DÍAZ**, por lo que corresponde únicamente a los puntos en que fueron aludidos en el cuerpo del presente acuerdo.

Lo proveyeron y firman el Licenciado **ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO**, Magistrado Presidente, por autorización del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en Sesión Ordinaria número siete de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, ante el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA**, Secretario General de Acuerdos del Pleno, que da fe, en términos del artículo 12 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO
MAGISTRADO PRESIDENTE ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN
DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.



LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado